



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200084591**

Fecha: 08-08-2023

Pág. 1 de 2

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **MARTHA ELVIRA CASTILLO** radicada con No. 20231120097642 *del 26 de julio de 2023*, se emitió el Oficio No. 20231200082021 *del 31 de julio de 2023*, y ante la imposibilidad de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora

**MARTHA ELVIRA CASTILLO**

Dirección: DG 36 BIS 21 43

Ciudad

Asunto: *En atención a Respuesta Al Radicado Número 202318501077312 – Mantenimiento de la Carrera 13 con calle 32- Localidad Santa Fe con Radicado UAERMV No. 20231120097642 del 26 de julio de 2023.*

Cordial saludo,

*En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) CR 13 CL 32 EN LA ESQUINA POR COLPENCIONES BAJANDO. ESTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN EL BARRIO CENTRO INTERNACIONAL. SE HA TRATADO DE COMUNICAR CON LA ENTIDAD PERTINENTE POR HUECO EN DIFERENTES OCASIONES EN LA DIRECCION EN MENCION, SIN EMBARGO, HA SIDO UNA LLAMADA SIN EXITO, POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA ENTIDAD PERTINENTE TENER EN CUENTA ESTA SITUACION PARA UN PROCEDER RAPIDO. (...)” (sic) se informa:*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:*

**Localidad:** No. 5 – SANTA FE // **UPZ:** SAGRADO CORAZÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
3000143	KR 13	CL 32	CL 32BIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

*Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200084591**

Fecha: 08-08-2023

Pág. 2 de 2

en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". Subrayado fuera de texto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 16/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20231200084591 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 09-08-2023 17:51:44
<b>Revisó:</b>	LAURA MARCELA HUERTAS GUERRA - Ingeniera de Apoyo - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - laura.huertas@umv.gov.co
 c3b4583077681db8ff83a3c609bd0e4c25ccd9f55f6b888a39d8d47271a8697d Codigo de Verificación CV: bfc01 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

